

+ 2 anexos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/00062/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGE-000061/2022 de fecha 8 de febrero de 2022, firmado por el Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el Mtro. Martín López Delgado, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA	14 FEB 2022
	Recibió: <u>Patricia</u> Hora: <u>10:58 am</u>

C.c.c.p. Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

14-12-21

Polimnia Romana Sierra
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN GENERAL



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

62



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

Oficio: DGE- 000061 /2022

Asunto: Acciones Afirmativas
Transversales

Referencia: Punto de Acuerdo del
Congreso de la Ciudad de México

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Pino Suarez 15, piso 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.52/2021** de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido en este Organismo el 14 de enero del año en curso, mediante el cual remitió copia del oficio MDPPOPA/CSP/1890/2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado por el referido poder legislativo, mismo que a la letra se transcribe:

"PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna."

Sobre el particular, le informo que este Organismo implementó y puso en operación acciones afirmativas correspondientes a la implementación del Lactario para las madres lactantes trabajadoras del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Asignación del área específica para el Lactario.
- ✓ Implementación del Lactario.
- ✓ Equipamiento de la sala del Lactario.
- ✓ Reglamento del uso del Lactario.
- ✓ Reglamento del uso de la sala de Lactario.
- ✓ Elaboración y distribución del tríptico informativo sobre la importancia de la lactancia materna.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN GENERAL



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Cabe destacar que mediante Circular DGE-LPG/001/2022 de fecha 26 de enero del presente año, emitida por la Líder Coordinador de Proyectos de Control de Gestión Documental, se hizo del conocimiento a los Titulares de las áreas que conforman este Organismo, respecto de la ampliación de 6 meses a dos años del derecho laboral para ejercer el derecho a la lactancia.

Asimismo, solicitó la difusión entre todo el personal de la información que se encuentra en la plataforma interna del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México con la liga <http://intranetste/index.php> en la sección "Impulsar la Cultura Cívica y Derechos Humanos" apartado "Igualdad de Género" "Material de Difusión", donde el personal adscrito a este Organismo podrá consultar el Reglamento para el uso del Lactario del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, adjunto la copia cotejada de la circular anteriormente referida, del Reglamento en comento y del tríptico informativo, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DIRECCIÓN
GENERAL**

**MTRO. MARTÍN LÓPEZ DELGADO
DIRECTOR GENERAL**

C.c.c.e.p. Mtra. Ingrid Pantoja Ruíz. Gerente de Asuntos Jurídicos.- ipantoja_gj@ste.cdmx.gob.mx

Lic. Nadia Lizbeth Velarde Tamariz. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.- nvelardet@ste.cdmx.gob.mx

IPR/IME/JNCD*

En atención a los Folios GAJ-0045/22/21, GAJ-0108/22, GAJ-0111/22 y GAJ-0116/22
Volante 0030/22

POSICIONES PARA AMAMANTAR

POSICIÓN ESTIRADO:

El bebé estirado frente a la madre en contacto con su cuerpo.



POSICIÓN DE RUGBY:

El cuerpo del bebé pasa por debajo del brazo de la madre y sus pies apuntando a la espalda.



POSICIÓN CABALLITO:

En esta posición el bebé está sentado de frente sobre una de las piernas de su madre.



POSICIÓN ESTIRADA: (en paralelo)

En este caso tanto la postura como la posición son frecuentes, ya que este modo facilita el descanso de la madre. Es especialmente útil si la madre todavía siente molestias tras el parto, sobre todo si ha sido sometida a una cesárea.



COMPLICACIONES PARA AMAMANTAR

PEZÓN PLANO O INVERTIDO: Impide al bebé succionar la leche.

GRIETAS EN LA MAMA: Surgen a causa de la mala postura del bebé al succionar.

INGURGITACIÓN: Es el dolor que se produce por acumulación de leche.

MASTITIS: Inflamación de la glándula mamaria, se produce cuando la mama se inflama, debido a la infección producida por las bacterias que penetran a través de las grietas del pezón, los síntomas son náusea, vómito, fiebre, escalofríos, cefaleas etc.



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

SERVICIO MÉDICO

LACTANCIA MATERNA

LACTANCIA MATERNA

Es el proceso por el que la madre alimenta a su hijo recién nacido (RN) a través de sus glándulas mamarias, se recomienda que la leche materna sea alimento exclusivo del recién nacido hasta los 6 meses de edad, y hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma, con alimentos adecuados y nutritivos. (según la OMS).

COMPOSICIÓN

La leche materna incluye todos los nutrientes que el RN requiere, para crecer y para que su sistema inmunológico se desarrolle plenamente.

CALOSTRO: Fluido amarillento y espeso, rico en proteínas, vitaminas liposolubles (E, A, K) y minerales como zinc, hierro, selenio, magnesio y azufre. También un elevado contenido de inmunoglobulinas entre otros defensivos que protegen al RN al inicio de la vida. Su producción dura 4 días después del parto. (según la OMS).

LECHE MADURA: Es un alimento completo ya que contiene agua (88%), proteínas en cantidad adecuada para el crecimiento óptimo del niño, carbohidratos como la lactosa como principal azúcar entre otros oligosacáridos, grasas, que se encuentra elevada (40 y 50%), contiene todos los minerales y vitaminas que se necesitan. (según la OMS).

BENEFICIOS PARA EL BEBÉ:

- Nutrición ideal. Rica combinación de vitaminas, proteínas, minerales y grasas.
- Fácil de digerir.
- Contiene anticuerpos que ayudan a combatir virus y bacterias.
- Menos infecciones de carácter general.
- Se asocia con el desarrollo, cognitivo a largo plazo y su coeficiente intelectual.

BENEFICIOS PARA LA MADRE:

- Ayuda a su recuperación física.
- Libera la hormona oxitocina, la cual luego del parto ayuda al útero a regresar a su tamaño original y reduce el sangrado uterino postparto.
- Disminuye el riesgo de cáncer de mama y ovario.
- Menor riesgo de hipertensión arterial, depresión postparto, y Diabetes Mellitus tipo 2 (según la OMS).

ANTES DE EXTRAERTE LA LECHE MATERNA

- Lávate las manos con agua y jabón.
- Piensa en tu bebé, lleva fotos o una prenda, su aroma favorece la salida de leche.

¿CÓMO REALIZO LA EXTRACCIÓN MANUAL?



1 Para estimular la bajada de la leche, hazte masajes alrededor del pecho, en forma circular.

2 Coloca la mano en forma de "C", aprieta tu pecho y empuja suavemente contra las costillas y luego hacia adelante.

3 Cuando salga la leche, deposítala en el recipiente.

Recuerda:

La extracción no debe doler, pide ayuda si ocurre. Repite el procedimiento hasta que la leche vuelva a salir.

CONSERVACIÓN DE LA LECHE.

La leche se puede extraer y conservar de forma que el bebé pueda alimentarse.

- Usa un recipiente limpio con tapa plástica y resistente al calor (frasco de vidrio).
- Etiqueta los recipientes con la fecha y hora de extracción.

El calostro puede conservarse a temperatura ambiente durante 12 horas. La leche madura se mantiene en buen estado dependiendo de la temperatura:

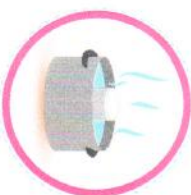
- Más de 30° : 4 horas.
- Entre 25 y 30° : 4 a 6 horas.
- Entre 19 y 22° : 10 horas.
- A 15° : 1 día.
- Refrigerada entre 0 y 4° : 8 días
- Congelada: 2 semanas.



i Guarda la leche en el recipiente a baja temperatura.

¿CÓMO SE DESCONGELA Y CALIENTA LA LECHE MATERNA?

- Calienta la leche en "baño maría": introduce el recipiente en una olla con agua caliente para entibiarla.
- Descongela la leche más antigua, al hacerlo, remuévela.
- Al descongelar la leche, úsala dentro de las 24 horas.
- NO vuelvas a congelar la leche que el bebé dejó.



i Nunca la hiervas ni calientes directamente sobre el fuego o en horno microondas.



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL
LACTARIO DEL SERVICIO
DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

REGLAMENTO PARA EL USO DEL LACTARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En ese sentido, se emite este Reglamento con la finalidad de establecer y regular el uso adecuado del Lactario instalado en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Artículo 1.- Objetivo.

El servicio de Lactario del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México tiene como objetivo, fomentar entre las mujeres trabajadoras y para las mujeres que asistan a las instalaciones, un espacio en el que puedan ejercer su derecho a la lactancia materna durante su jornada laboral o en el tiempo de permanencia en el Organismo.

Artículo 2.- Glosario.

- I.** Amamantamiento: A la alimentación directa al pecho materno con un adecuado afianzamiento, agarre y succión.
- II.** Beneficiaria lactante: Son aquellas madres trabajadoras o usuarias en periodo de lactancia, que se encuentren, en las

instalaciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que requieran el uso del Lactario.

- III.** Extracción: A la técnica manual o mecánica para ayudar al vaciamiento del pecho de la mujer en periodo de lactancia.
- IV.** Lactancia materna: Es la alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.
- V.** Lactario: Espacio físico que cuenta con un ambiente especialmente acondicionado y digno, el cual permita a las mujeres en periodo de lactancia alimentar a su hija o hijo.
- VI.** Leche Materna: Es el alimento natural para satisfacer las necesidades nutricionales de la niña o niño, siendo la succión un factor primordial para una adecuada producción de la misma.

Artículo 3.- Responsables del Lactario:

- I. Al Servicio Médico le corresponderá:
 - A. Resguardar el inventario utilizado;
 - B. Coordinar el ingreso y uso;
 - C. Verificar las condiciones de higiene y limpieza, antes y después de cada uso; Asegurar el buen funcionamiento;
 - D. y Llevar el registro permanente de las beneficiarias lactantes en una Bitácora de uso del Lactario.

- II. La Subgerencia de Servicios, será la encargada de garantizar las condiciones de higiene y limpieza del Lactario, para efecto de que el servicio se brinde en óptimas condiciones de salubridad.

- III. La Subgerencia de Mantenimiento, será la encargada de realizar las reparaciones que requiera el mobiliario utilizado en el Lactario, para mantenerlo en buenas condiciones.

- IV.** Corresponderá a la Gerencia de Administración de Capital Humano vigilar el adecuado cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento, promoviendo el acceso oportuno y adecuado del Lactario, mediante un aviso que se fije en lugar visible para dar a conocer su existencia.

Artículo 4.- Ubicación del lactario.

El Lactario está ubicado en el área de la Biblioteca del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Artículo 5.- Horario para el uso del Lactario.

El Lactario estará disponible para su uso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas. El tiempo que podrán permanecer las beneficiarias lactantes dentro del Lactario será de 30 minutos por la mañana y 30 minutos por la tarde.

Artículo 6.- Equipamiento.

El Lactario se encontrará equipado con los siguientes elementos:

- I. Tarja con mueble;
- II. Sillón individual;
- III. Microondas y/o esterilizador;
- IV. Frigobar;
- V. Material didáctico sobre la importancia de la lactancia materna;
- VI. Pizarrón para notas y reglamentos; y
- VII. Cesto de basura.

Artículo 7.- Condiciones de uso del Lactario.

El área asignada al Lactario será destinada únicamente como espacio para la extracción y conservación de la leche materna, así como el amamantamiento y será de uso exclusivo para las beneficiarias lactantes y sólo podrá ser usado por una beneficiaria a la vez.

Artículo 8.- Deberes de las beneficiarias lactantes:

- I. Las beneficiarias lactantes que requieran el uso del Lactario, deberán verificar la disponibilidad del mismo;
- II. Las beneficiarias lactantes que laboran en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, deberán reservar el Lactario llamando a la ext. 277, o bien podrán acudir directamente al área del Servicio Médico para verificar la disponibilidad del mismo;
- III. Las beneficiarias lactantes visitantes deberán presentarse directamente en el área de Servicio Médico, para solicitar el uso del Lactario;
- IV. De estar disponible el Lactario deberán registrar su entrada y salida en la "Bitácora de uso del Lactario", asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente;

- V.** Si la beneficiaria lactante después de haber programado cita no puede asistir en el horario establecido, deberá notificar anticipadamente al Servicio Médico, de lo contrario perderá el beneficio de reserva y deberá adaptarse a horarios disponibles del Lactario;

- VI.** Se puede solicitar el servicio del Lactario dos veces al día o en un horario fijo semanal. El tiempo máximo para permanecer dentro del Lactario es de 30 minutos por la mañana y 30 minutos por la tarde;

- VII.** envases, extractor de leche materna y demás utensilios que necesiten para transportar su leche materna;

- VIII.** Los envases, biberones o bolsas que sean guardadas temporalmente en el frigobar deben estar debidamente rotuladas con los siguientes datos: nombre completo de la

beneficiaria lactante, fecha y hora de extracción y número de teléfono;

- IX.** Las beneficiaras lactantes deberán respetar la leche materna de las otras beneficiarias que se encuentre almacenada en el frigobar;
- X.** Por seguridad sólo está permitida la entrada de la beneficiaria lactante y en su caso del (la) menor que vaya a ser amamantado;
- XI.** No está permitido el ingreso y consumo de alimentos en el Lactario;
- XII.** El frigobar es exclusivo para el resguardo temporal de la leche materna, mientras dura la jornada de trabajo o de visita de la beneficiaria lactante. La leche materna almacenada deberá ser solicitada durante el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Es importante que la beneficiaria lactante tome en cuenta que la leche materna, se mantendrá en refrigeración en el Lactario por un periodo máximo de dos días naturales; después de este tiempo el alimento será desechado.

- XIII.** Después de cada uso del Lactario las beneficiarias lactantes deberán mantener la limpieza e infraestructura del Lactario, tal como fue encontrado;
- XIV.** Queda prohibido el uso del Lactario para la realización de actividades ajenas a las descritas anteriormente, asimismo, los bienes asignados al Lactario son exclusivamente para tales fines; y
- XV.** Las beneficiarias lactantes son responsables del uso adecuado del Lactario, por lo que deberán comunicar al personal del Servicio Médico, cualquier irregularidad, sugerencia u observación que se presente en el Lactario.

Artículo 9.- Prestación Laboral.

Los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Gerencias y Subgerencias, otorgarán las facilidades a las servidoras públicas en periodo de lactancia para utilizar el Lactario.

Las beneficiarias lactantes deberán notificar a su jefe inmediato sobre su ausencia en la jornada laboral, considerando el tiempo máximo de treinta minutos por la mañana y por la tarde, para amamantar o extraerse la leche materna.

Transitorios

Primero. Corresponde a la Gerencia de Administración de Capital Humano conocer y resolver sobre situaciones no previstas en el presente

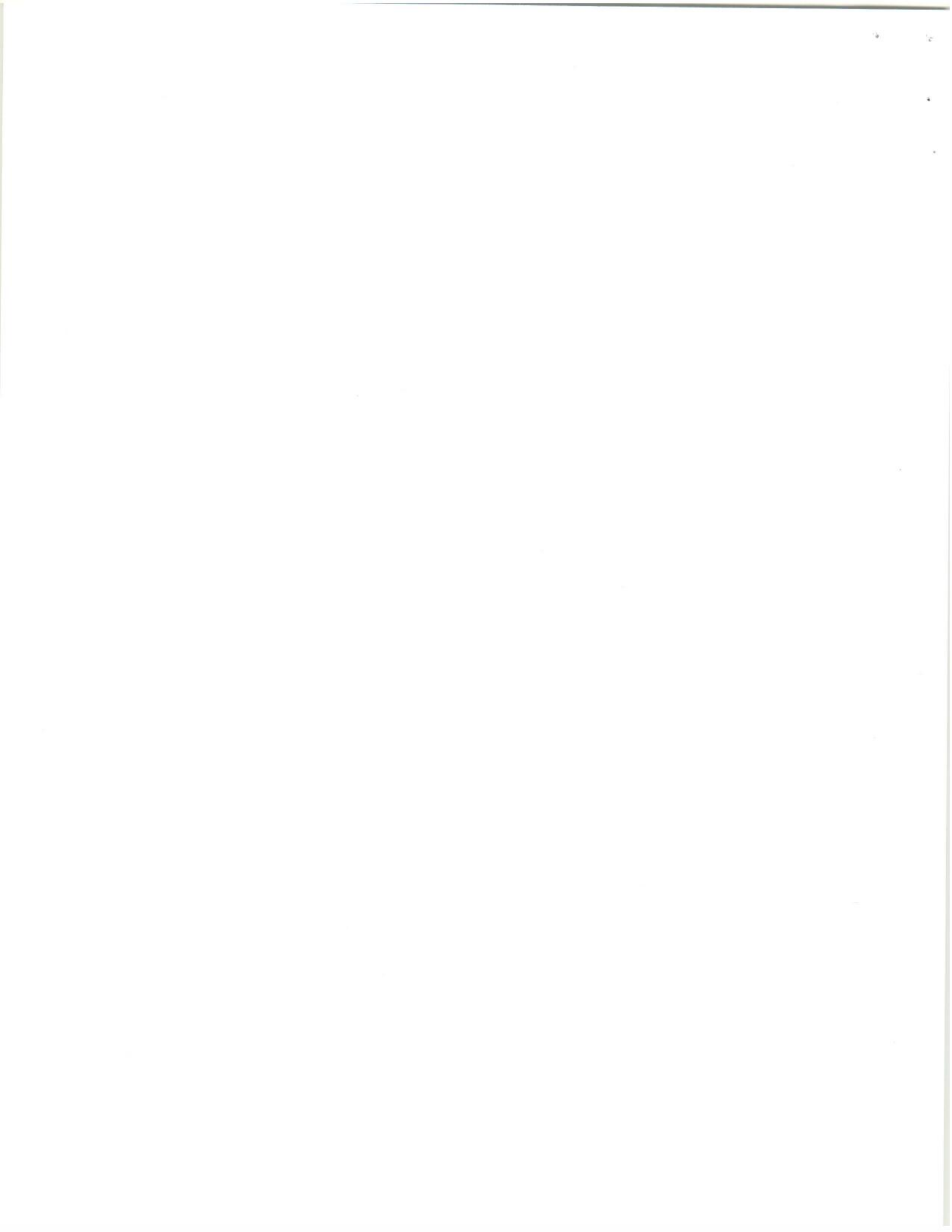
Reglamento, con estricto apego a la normatividad que rige la materia Federal y en la Ciudad de México.

Segundo. La Gerencia de Administración de Capital Humano, difundirá entre las Unidades Administrativas, que conforman el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el presente Reglamento, así como el inicio de funciones del Lactario.



Reglamento de sala de lactancia

- 1.- El horario de uso es de 9:00 a 18:00 horas, el tiempo será de 30 minutos por la mañana y 30 minutos por la tarde.
- 2.- Uso de cubrebocas y mascarilla es obligatorio.
- 3.- Deberán lavarse las manos con agua y jabón, antes y después del amamantamiento, extracción o conservación de la leche materna.
- 4.- Se deberá registrar cada visita en la bitácora de uso del lactario.
- 5.- Cada usuaria deberá traer sus envases, extractor de leche materna y demás utensilios que necesite, debidamente lavados y esterilizados.
- 6.- Acceso solo a la usuaria y en su caso del (la) menor que vaya a ser amamantado.
- 7.- El uso de la sala de lactancia es exclusivamente para el amamantamiento, la extracción y conservación de la leche materna, durante la jornada laboral.
- 8.- La usuaria deberá dejar ordenada y limpia la sala cada vez que la use.
- 9.- Cada usuaria deberá etiquetar sus envases, biberones o bolsas que sean guardados temporalmente en el frigobar con los siguientes datos.
(Nombre completo beneficiaria lactante , fecha y hora de extracción y número telefónico).
- 10.- Prohibido ingresar alimentos a esta área.



Va por tus Derechos!

En la Ciudad de México
el Derecho a la Lactancia Materna
se amplía de 6 meses a 2 años.

Para mayor información
del uso del lactario y del proceso
de extracción comunícate al
Servicio Médico ext. 277



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL



Ciudad de México, a 26 de enero de 2022
DGE-LPG /001/2022

Asunto: Derecho a la Lactancia Materna

Referencia: Igualdad de Género y
Derechos Humanos.

Directores Ejecutivos, Gerentes,
Titular del Órgano Interno de Control,
Subgerentes, Jefes de Unidad Departamental
y Líderes Coordinadores del Servicio de
Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Presente

Como parte de las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México y atendiendo la política de Transversalización de la perspectiva de género y atención al interés superior de la niñez, me es grato hacer del conocimiento que el derecho laboral para ejercer el derecho a la lactancia materna fue ampliado de seis meses a dos años.

Derivado de lo anterior se les hace una cordial invitación para la difusión a todas las personas de sus áreas para que consulten "Lactancia Materna" y "Reglamentos Lactario" en la sección Impulsar la Cultura Cívica y Protección de Derechos Humanos clasificación Igualdad de Género del intranet del organismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Leda Celeste Hernández Sánchez
Líder Coordinador de Proyectos de
Control de Gestión Documental



C.c.p.e. Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

MLD/2022

SAN TEXAS



CIÓN
VERAL

Va por tus Derechos!

En la Ciudad de México
el Derecho a la Lactancia Materna
se amplía de 6 meses a 2 años.

Para mayor información
del uso del lactario y del proceso
de extracción comunícate al
Servicio Médico ext. 277



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELECTRICOS

CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
Y DE BIENESTAR










SECRETARÍA DE SALUD Y DE BIENESTAR
SERVICIO MÉDICO

SAN TEXAS





CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

<p>DIRECCION EJECUTIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO</p> 	<p>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO</p> 	<p>DIRECCION GENERAL</p> 
<p>SUBGERENCIA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL</p> 	<p>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> 	<p>GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS</p> 
<p>SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES</p> 	<p>LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE COMUNICACION</p> 	<p>GERENCIA DE FINANZAS</p> 

SAN TEXAS



DIREC
GENE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

<p>SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México [28 ENE. 2022] Subgerencia de Control Presupuestal RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y REGISTRO Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Subgerencia de Contabilidad y Registro RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>
<p>SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Subgerencia de Sistemas de Información RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Subgerencia de Infraestructura Informática y de Comunicaciones RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Órgano Interno de Control Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>
<p>JEFATURA DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA "A" Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Órgano Interno de Control Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>JEFATURA DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA "B" Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Órgano Interno de Control Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>DIRECCION DE EJECUTIVA DE TRANSPORTACION Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Dirección Ejecutiva de Transportación RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>
<p>GERENCIA DE TRANSPORTACION DE TROLEBUSES Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Gerencia de Transportación Trolebuses RECIBIDO Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>SUBGERENCIA DE TRANSPORTACION "A" Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México Subgerencia de Transportación "A" Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>	<p>SUBGERENCIA DE NÓMINA Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 28 ENE. 2022 Subgerencia de Nómina Recibido: <i>[Signature]</i> Hora: <i>[Signature]</i></p>

CIÓN

7

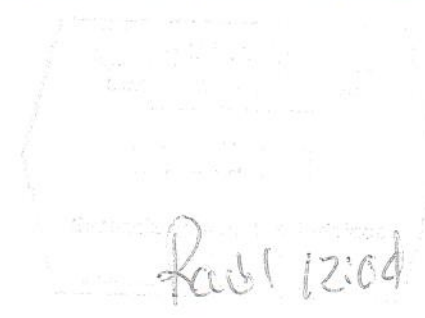






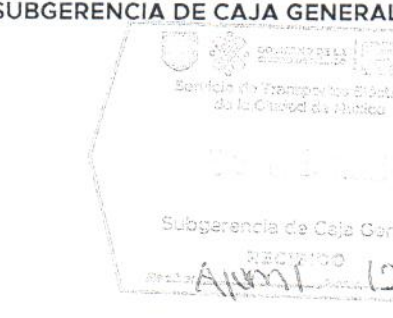




SAN TEXAS



DIRI
GER



CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

<p>GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS</p> 	<p>SUBGERENCIA DE CONSULTORIA LEGAL</p> 	<p>SUBGERENCIA DE LO CONTENCIOSO</p> 
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO</p> 	<p>SUBGERENCIA DE CONTROL DE PERSONAL, RECLUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN</p> 	<p>SUBGERENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> 
<p>SUBGERENCIA DE ALMACENES E INVENTARIOS</p> 	<p>SUBGERENCIA DE CAJA GENERAL</p> 	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MANTENIMIENTO</p> 
<p>GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE TROLEBUSES</p> 	<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO "A"</p> 	<p>SUBGERENCIA DE MANUFACTURA Y REPARACION</p> 

SAN TEXAS





CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

<p>SUBGERENCIA DE LABORATORIO ELECTRÓNICO</p>	<p>GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA</p>	<p>SUBGERENCIA DE INGENIERIA</p>
<p>SUBGERENCIA DE INVESTIGACION Y MODERNIZACION TECNOLÓGICO</p>	<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p>	<p>GERENCIA DE MOVILIDAD</p>
<p>SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE</p>	<p>GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SUBGERENCIA DE SERVICIOS</p>
<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO</p>		

SAN TEXAS



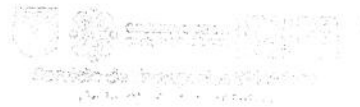


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

SUBGERENCIA DE TRANSPORTACIÓN "B"


 Servicio de Transportes Eléctricos
 de la Ciudad de México
27 ENE 2022
 Paly 12:35

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO "B"


 GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
 Servicio de Transportes Eléctricos
 de la Ciudad de México
 Subgerencia de Mantenimiento "B"
RECIBIDO
 27 ENE 2022

UN
RAL

SMITHSONIAN INSTITUTION











GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

<p>GERENCIA DE TRANSPORTACIÓN TREN LIGERO</p> 	<p>SUBGERENCIA DE TRANSPORTACIÓN HUIPULCO</p> 	<p>GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE TREN LIGERO</p> 
<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO</p> <p>CCIÓN RAL</p> 	<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO MECANICO</p> 	<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE VIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p> 

SAN TELMO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CIRCULAR DGE-LPG-001-2022

<p>GERENCIA DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES (PCC)</p> 	<p>SUBGERENCIA DE REGULACION OPERATIVA (PCC)</p> 	<p>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES, DESPACHO DE CARGA (PCC)</p> 
---	--	---

**DIRECCIÓN
GENERAL**

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COTEJA Y ACRÉDITA

LAS PRESENTES FOTOCOPIAS OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN 09 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE FOLIADAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XXXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

ATENTAMENTE



MTRO. MARTÍN LÓPEZ DELGADO
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO